

ADENDA AL PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO DE FECHA 26 DE JUNIO DE CELEBRADO ENTRE AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA MUNICIPALIDAD DE LANUS.

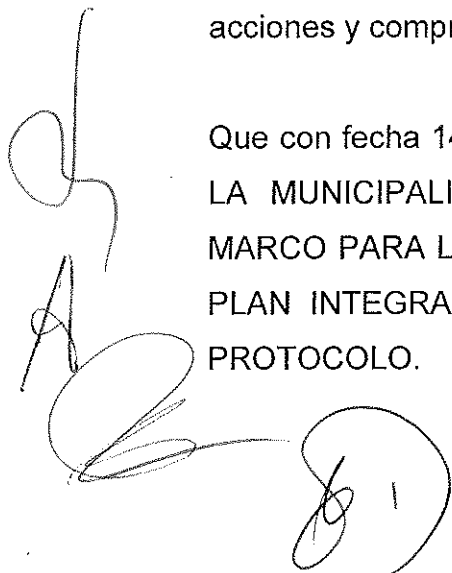
Entre la **AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**, representada en este acto por su Presidente, Dr. Homero Máximo Bibiloni, con domicilio en la calle Tucumán N° 744 6to Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, en adelante la **ACUMAR**, y la **MUNICIPALIDAD DE LANUS**, representada en este acto por el Sr. Intendente, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 3863 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL MUNICIPIO**, por la otra parte y,

Considerando:

Que con fecha 26 de junio de 2007 ha sido suscripto un "ACUERDO MARCO" entre AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO y LA MUNICIPALIDAD con el objeto de establecer un marco para la articulación de acciones y normativa, en orden a la ejecución del Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la Cláusula Quinta del mencionado ACUERDO MARCO, referida a la COMPATIBILIDAD Y ARTICULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, faculta a la SECRETARÍA a ejecutar las acciones y compromisos que se desprendan del mismo.

Que con fecha 14 de noviembre de 2008 fue suscripto entre LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD un PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN INTEGRAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, en adelante EL PROTOCOLO.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be a stylized 'A' followed by a large flourish, and the initials 'A' and 'B' are written below it.

Que el PROTOCOLO COMPLEMENTARIO en su CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD; establece que “La Municipalidad se compromete a ejecutar las tareas descriptas en el ANEXO I, en el periodo que se inicia el 1º de septiembre de 2008 y finaliza el 31 de agosto de 2009...”.

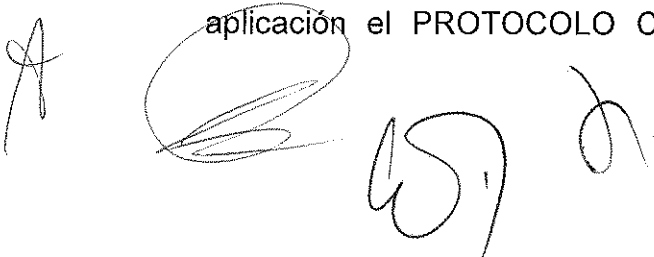
Que la segunda etapa del plan, según el anexo II del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO está planificado para la ejecución en un semestre.

Por ello, las Partes convienen en celebrar la presente ADDENDA, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes ratifican lo actuado como consecuencia del ACUERDO MARCO, PROTOCOLO COMPLEMENTARIO suscriptos, en cuanto a que los mismos han sido oportunamente firmados por la ACUMAR y la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN (SAyDS) en el marco del Plan de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, configurándose la presente una consecuencia de ellos, asumiendo la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO las obligaciones contraídas por la SAyDS.

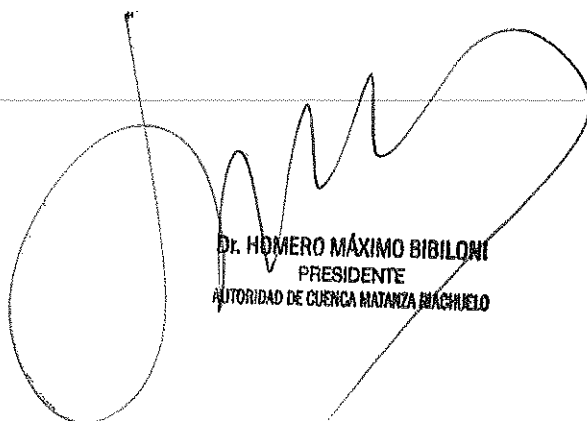
CLÁUSULA SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a ejecutar las tareas descriptas en el ANEXO I del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO en el periodo de seis (6) meses desde la efectiva transferencia del segundo desembolso, para las tareas descriptas a financiar con la Segunda transferencia según la ejecución presupuestaria dispuesta en el ANEXO II.

CLÁUSULA TERCERA: Las PARTES acuerdan que continúa siendo de aplicación el PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials or marks to the right.

fecha 14 de noviembre de 2008, en todo lo que no contradiga lo convenido en la presente ADDENDA.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de OCTUBRE de 2010.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.A handwritten signature in black ink, featuring a large loop on the left and several smaller loops on the right.

**Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**